



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

Ejercicio: 2015

Observación Número: 01

Monto Observado: Sin cuantificar.

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTIAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Tonaya, por la cantidad de \$3'256,028.00 (Tres millones doscientos cincuenta y seis mil veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 06 al 09 de septiembre de 2016; se solicitó al municipio de Tonaya, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 5051/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de agosto de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando una obra al 100% ya que se consideraron 5 obras con el recurso otorgado, cumplimiento en la

Integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentó las garantías siguientes: fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos,**

Obra: Huellas de Concreto y Empedrado Ahogado en Cemento en la Calle Prolongación 5 de Febrero Colonia Los Asmoles.
Monto contratado:999.000.00
Modalidad de ejecución: Por Adjudicación Directa.

Descripción de la obra: 3 huellas de concreto hidráulico, una de 1.5 m., y dos de .80 m. y empedrado ahogado en cemento, en un área de 1,735.88 m2 en la calle prolongación 5 de Febrero, en la Colonia Los Asmoles.

De la inspección de campo, se determinó que la 5 obras se encuentran terminadas y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutado.

Con fecha 09 de septiembre de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Tonaya, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-5050/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Junio 2017

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

Ejercicio: 2015

el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco:

I.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Tonaya debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber solicitado las garantías, señaladas por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Preventiva:

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Tonaya, emitió el oficio, número 219/PM/2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, instruyendo al personal de Hacienda Municipal y al personal de la Dirección de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01	Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio
------------------------	--

Documentación Presentada:

Concluido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cedula de observaciones esté OEC no ha recibido respuesta por parte del municipio.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia.			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Comentario:

Al no haber presentado respuesta, ni las aclaraciones de los documentos señalados en la cedula de observación, correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control, durante el desarrollo de la auditoría, constató la terminación de las obras, encontrándose estas terminadas y operando, habiendo recomendado los procedimientos de responsabilidad administrativa (fracción I) y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Tonaya, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **trasmite la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. (FOPEDEM)
Auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-TONAYA/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tonaya.

Junio 2017

Ejercicio: 2015

establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



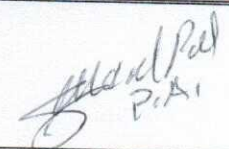
Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Solventada durante el transcurso de la auditoría.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador
--	---	---